



Cabildo Insular de La Palma



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Vista las Bases Regulatoras de Concesión de Subvenciones para Gastos Corrientes al Sector Artesanal de la Isla de La Palma, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía, en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de abril de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 de fecha 30 de abril de 2021 y en la Web de la Corporación: www.cabildodelapalma.es.

Vista la Convocatoria aprobada por la Miembro Corporativo Delegada de Educación, Sanidad y Artesanía Resolución nº 2021/3576/ RESOL de fecha 8 de mayo de 2021, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 60 de 19 de mayo de 2021 por la que se declara la existencia de crédito adecuado y suficiente por un importe total de 20.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 42647301 del Presupuesto General para el ejercicio económico 2021 (RC nº de operación 12021000017678).

Resultando que se presentaron un total de veintidós solicitudes de subvención con la documentación completa que han sido evaluadas, conforme a sus respectivas Bases Regulatoras por el Área de Artesanía de esta Corporación.

Visto que la Comisión de Valoración reunida al efecto el 20 de septiembre de 2021, ha emitido informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

FUNDAMENTOS:

Por el presente, de conformidad con las citadas Bases de la Convocatoria, el art. 124 1 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, el art. 57 n) de la Ley Territorial Canaria 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En virtud del Decreto de la Presidencia nº 2019/5005 de fecha 2 de agosto de 2019 de designación de Miembro Corporativo Titular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía y de la Resolución nº 2019/5027 de fecha 7 de agosto de 2019 por la que se me nombra Miembro Corporativo Delegada en las materias de Educación, Sanidad y Artesanía y se me delegan las atribuciones conferidas en el art. 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y las Bases 18, 19, 20 y 27.1 de Ejecución del Presupuesto de ésta Corporación para 2021.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Artesanía de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Conceder subvención a los/as artesanos/as y por los importes que seguidamente se relacionan por un importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.670,45€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 426/47301 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021 (nº operación 12021000017678), a los/as beneficiarios/as que a continuación se relacionan y por las cuantías que se indican:

Apellidos	Nombre	NIF	Objeto	Gasto aprobado	Im. subv. 90%	Im. subv. Max.800€
Baly Nebki	Silvia Teresa	42346712D	Cuotas S.S.	2.768,31 €	2.491,48 €	800,00 €
Kessler	Dominic Thomas	X2053149P	Cuotas S.S. y Alquiler	7.448,01 €	6.703,21 €	800,00 €
González Franco	Martina	44807183D	Cuotas S.S., Asesoría y Web	2.705,14 €	2.434,63 €	800,00 €
Rodríguez Vargas	Raúl	42279909K	Cuotas S.S., cuota mercadillo	1.837,37 €	1.653,63 €	800,00 €
Lutz	Helga Marieluis	X0850404W	Cuotas S.S. y Asesoría	5.807,08 €	5.226,37 €	800,00 €
Fernández Sánchez	Beatriz	11071509E	Cuotas S.S. y Asesoría	2.917,65 €	2.625,89 €	800,00 €
Díaz Torres	Andrea	42196805Q	Cuotas S.S.	2.084,80 €	1.876,32 €	800,00 €
Schulz	Delia Corinna	X5587196J	Asesoría	476,15 €	428,54 €	428,54 €
Camacho Hernández	Carmen Nieves	42197284N	Cuotas S.S. y Asesoría	1.243,54 €	1.119,19 €	800,00 €
Acosta Castro	María Fátima	42179890Y	Cuotas S.S. y Asesoría	2.022,21 €	1.819,99 €	800,00 €
Rodríguez Pérez	Olga Heredia	42047203Y	Cuotas S.S. y Asesoría	967,30 €	870,57 €	800,00 €
Gómez Luque	María Arántzazu	8988596N	Cuotas S.S. y Asesoría	1.085,59 €	977,03 €	800,00 €
Kuylenstierna	Jan Niclas S.	X0966581Y	Cuotas S.S. y Asesoría	2.256,86 €	2.031,17 €	800,00 €
Drose	Daniela	X4496601D	Cuotas S.S., Asesoría, Publicidad, Alquiler	3.466,50 €	3.119,85 €	800,00 €
Casartelli	Alessandro	Y0303372Q	Cuotas S.S.	1.928,07 €	1.735,26 €	800,00 €
Morcillo Juliani	Marta Mercedes	16030967J	Cuotas S.S., Asesoría y Tarjetas visitas	351,40 €	316,26 €	316,26 €
Iglesias Bello	Raquel	15378267F	Asesoría y Cuota Mercadillo	584,05 €	525,65 €	525,65 €
Crotti	Annalisa	X1485398N	Cuotas S.S., Asesoría y Cuota mercadillo	1.236,05 €	1.112,45 €	800,00 €
Herranz Santos	Claravel	8982143E	Cuotas S.S., Asesoría y Cuota Mercadillo	1.062,42 €	956,18 €	800,00 €
Sala	Marco	Y3933525X	Cuotas S.S., Asesoría y Cuota Mercadillo	903,76 €	813,38 €	800,00 €

Hernández López	Arón	42192677M	Cuotas S.S.	2.362,17 €	2.125,95 €	800,00 €
					40.962,99 €	15.670,45 €

Segundo.- Denegar la siguiente solicitud de subvención, por el motivo que se indica:

Apellidos	Nombre	NIF	Motivo
Díaz Sánchez	Yoel	42192960N	Por incumplir la Base 5 de las que regulan la presente Subvención (solicitud fuera de plazo)

Tercero.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que los beneficiarios referidos en el resuelvo primero, presenten la aceptación de la subvención, todo ello de conformidad con la Base 9 de las que regulan la presente subvención conforme al modelo que se adjunta como ANEXO III, o la renuncia expresa a la misma mediante escrito. En el caso de que el interesado no presente su aceptación en el plazo establecido se entenderá que renuncia.

Cuarto.- Notificar la Resolución a los interesados en el expediente mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en su página web (www.cabildodelapalma.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,